

JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO DEL ORAL CIRCUITO
Medellín, once (11) de febrero de dos mil quince (2015)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013-00424 00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MARTA CECILIA CANO JARAMILLO
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y OTRA
ASUNTO:	Traslado para alegar

El Juzgado haciendo uso de las facultades previstas en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011, por considerar innecesaria la audiencia de alegaciones y juzgamiento, ordena la presentación por escrito de los alegatos de conclusión dentro del término de diez (10) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, en el cual, presentaran sus alegatos las partes, y el Ministerio Público podrá emitir concepto si a bien lo tiene. Una vez vencido el término para alegaciones, procederá el Juzgado a proferir la respectiva sentencia en el término de los veinte (20) días siguientes.

NOTIFÍQUESE

JORGE HUMBERTO CALLE LOPEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTE (20º) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior. Medellín, 12 de febrero de 2015 fijado a las 8 a.m. MIRYAN DUQUE BURITICA SECRETARIA
--

M.D.B.